

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.543

Sábado 5 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2865608

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 26-SP90449

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una (1) solicitud, presentada por la empresa WOM SpA, RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar sus concesiones de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 19, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base en nueva Infraestructura de Telecomunicaciones, como se indica a continuación:

Características Técnicas de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máxima de Salida
703 -713 758 -768	Decreto Supremo N° 19 de 2021	LTE Advanced Pro	10M0W2WWF	Antenas direccionales de ganancia máxima 14,02 dBi	60

Ubicación de poste de telecomunicaciones o torre											
Nombre	Dirección	Especificación de Dirección (*)	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa
					Latitud S.			Longitud O.			
					Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg	
BI12434	La Palmera C Nacimiento km 7,5	Ruta 180 km 4,57	Los Ángeles	Del Biobío	37	28	45,52	72	27	22,76	1

(*) La información consignada es el resultado de los análisis georreferenciados realizados por la Subsecretaría con base a la información proporcionada por la concesionaria en su solicitud.

1.1 La infraestructura soporte de la Estación Base se indica a continuación:

Características tipo de soporte				Etapa
Nombre	Estructura	Mimetización	Altura (m)	
BI12434	Torre Autosoportada	Ninguna	48	1

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 mes	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba

que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Steven Andrés Wilson Pavez, Jefe División Concesiones (S).

